



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 04 de Junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 600-2020-GRC/DIRESA/OE de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Economía; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante el numeral 7.1 del artículo 7° del citado Decreto, prescribe "que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tiene las siguientes funciones: 1. Proponer al ente rector normas y procedimientos contables, 2. Proponer el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes, 3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable";

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Economía considera de suma importancia la conformación del "Comité Mesa de Trabajo para revisar y estructurar los procesos y procedimientos para la gestión, control y registro de movimientos de Almacén de medicamentos de la Dirección Regional de Salud del Callao", el cual describe el estado situacional de una serie de incidencias de procesos y procedimientos fallidos que vienen ocurriendo desde años anteriores y fueron advertidas en las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría Financiera de los años 2018 y 2019 e informes de Apreciaciones a los Estados Financieros 2020, remitidos por la Oficina de Contabilidad del Pliego, con Oficio N°019-2021-GRC/GA/CONTA de fecha 07 de Enero 2021, lo que incide principalmente en la dificultad de conciliar los Kardex del aplicativo SISMED con los Kardex del Aplicativo SIGA-Almacenes Especializados y a la vez conciliar los saldos contables con las Existencias en dichos almacenes, entre otros problemas operativos y de información;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 055-2020-Gobierno Regional de Salud del Callao-GGR, de fecha 06 marzo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité Mesa de Trabajo para revisar y estructurar los procesos y procedimientos para la gestión, control y registro de los movimientos de Almacén de medicamentos, de la Dirección Regional de Salud del Callao", el que quedará constituido de la siguiente manera:

- El Director de Administración como Presidente o su representante.
- Jefe de la Unidad de Integración Contable, como Secretario Técnico
- El Director o Directora Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas
- El Director o Directora de Acceso y Uso de Medicamentos de DEMID
- Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística
- Jefe de la Unidad de Almacén Central
- Veedor del Órgano de Control Institucional

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

09 JUN 2021

HERNÁNDEZ OSWALDO ALARCÓN DEHEC
Fedatario Titular
DIRESA-CALLAO



ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LAS FUNCIONES

El "Comité Mesa de Trabajo para revisar y estructurar los procesos y procedimientos para la gestión, control y registro de los movimientos de Almacén de Medicamentos de la Dirección Regional de Salud del Callao", tiene las siguientes funciones:

- Levantamiento de datos del nivel central y EESS y alcance del trabajo
- Definir la funcionalidad de Caja – Farmacia por Tipos de EESS en las Redes de Salud, para engarzar o no, los aplicativos SISMED y Caja.
- Caracterizar los tipos de transacciones en el nivel central y EESS de las redes de Salud.
- Modelar los flujos de información del SISMED al SIGA y de los EESS hacia el SISMED Y SIGA.
- Estructurar los Formatos que sirvan de Documentos Fuente y sustentatorios de las transacciones interna y externas del SISMED determinando las responsabilidades y firmas
- Modelar las Interrelaciones de los aplicativos SIGA, SISMED, SIAF, ISAC.
- Modelar el Sistema de Monitoreo, supervisan y evaluación del SISMED.
- Implementar el sistema de responsabilidades y sanciones.
- Otros a fines a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Terminada la gestión del "Comité Mesa de Trabajo para revisar y estructurar los procesos y procedimientos para la gestión, control y registro de los movimientos de Almacén de Medicamentos de la Dirección Regional de Salud del Callao", para revisar y estructurar los procesos y procedimientos para la gestión, control y registro de los movimientos de Almacén de Medicamentos, de la Dirección Regional de Salud del Callao", deberán presentar el Informe Final y a su vez será expuesto a Dirección General, en un plazo máximo de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO.- El "Comité Mesa de Trabajo para revisar y estructurar los procesos y procedimientos para la gestión, control y registro de los movimientos de Almacén de Medicamentos de la Dirección Regional de Salud del Callao", para efecto de lograr sus objetivos, podrá formar Grupos de Trabajo, que se requiera, los que estarán conformados, por profesionales o colaboradores especialistas u operadores de los subprocesos del SISMED o del SIGA-Almacenes, dichos profesionales o colaboradores, serán designados por el Comité, con anticipación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los encargados del levantamiento y descripción de los procesos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas y de la Oficina de Logística, brinden el apoyo y las facilidades del caso, así como también la coordinación con el Comité de Tarifas y Costos de la Dirección Regional de Salud del Callao, para el mejor cumplimiento de la misión encomendada.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, la Oficina de Logística, los Jefes de los Centros y Puestos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, brinden el apoyo, facilidades y el acceso irrestricto a los encargados del levantamiento y descripción de los procesos, y hagan las coordinaciones reiterativas, a fin de dar el mejor cumplimiento de la misión encomendada.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dra. KATHEY/MERCEDES PACHECO VARGAS
Directora Regional
C.M.P. 41666

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

09 JUN 2021

HUMBERTO OSVALDO ALARCON DECHECO
Fedatario Titular
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO